



Resolución Jefatural

N° 00066-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM

Lima, 31 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente MPD2025-EXT-0262349; MEMORANDUM N.º 00338-2025-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-APP; el INFORME N.º 00057-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM-EL; INFORME N.º 00155-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02, es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativa, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Orden de Servicio N.º 13-2025 se formaliza la ejecución del "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL PLANEAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LA GESTION POR PROCESOS", entre la UGEL N.º 02 y el contratista ARBILDO ULLOA GIULIANA, por la ejecución de tres (3) productos, por el plazo de noventa (90) días calendario y por el monto ascendente a S/ 10,500.00 (Diez quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante la presentación del Expediente MPD2025-EXT-0262349, el contratista ARBILDO ULLOA GIULIANA, identificado con RUC 10714580324, comunica su voluntad de desistir a la ejecución de la Orden de Servicio N.º 13-2025, de lo que se colige que la citada ha expresado conscientemente su voluntad de no



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262349

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1BF922**

continuar con la ejecución de la prestación contratada “SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL PLANEAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LA GESTION POR PROCESOS”.

Que, mediante MEMORANDUM N° 00338- MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto, señala que toma conocimiento de la voluntad del contratista ARBILDO ULLOA GIULIANA, solicitando la liberación de los recursos presupuestales no ejecutados (2do y 3er producto), y solicita la realización de las acciones de abastecimiento.

Que, mediante INFORME N° 00155-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AAJ, el Área de Asesoría Jurídica opina que corresponde generar las acciones administrativas ante el desistimiento de la orden de Orden de Servicio N° 13-2025, solicitado por ARBILDO ULLOA GIULIANA; de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

Que, mediante INFORME N° 0057-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-ADM-EL, el Coordinador del Equipo de Logística, señala que la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 13-2025, emitida por la Entidad a favor de la contratista ARBILDO ULLOA GIULIANA, identificado con RUC 10714580324, recae en el supuesto de hecho especificado en el artículo 164.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato”, en atención a lo señalado por el Área de Planificación y Presupuesto, en calidad de área usuaria;

Que, asimismo se indica que el locador ha desistido de la orden de servicio por motivos personales, habiendo solo ejecutado el primer (1er) producto; por lo cual, resulta procedente resolver la orden de servicio por fuerza mayor;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 0000402-2025, que resuelve otorgar facultades al jefe de Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en materia de contrataciones del Estado, conforme a ello, el Área de Administración, estaría facultado para resolver la Orden de Servicio precitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234- 2022-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF y en uso de



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262349

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1BF922**

las facultades delegadas mediante Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 0000402-2025;

Con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Logística, estando a lo autorizado por el jefe del Área de Administración de la UGEL 02 y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RESOLVER PARCIALMENTE, SIN RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, la ORDEN DE SERVICIO N° 13-2025, por el “SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL PLANEAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LA GESTION POR PROCESOS”, por el 3er y 4to productos no ejecutados por el importe ascendentes a S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), por la causal estipulada en el artículo 164.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato”

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Logística, poner en conocimiento del referido proveedor.

Artículo 3 DISPONER que, La oficina de Imagen Institucional del Órgano de Dirección realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 (www.ugel02.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
Lic. KILDER AMED MEREGILDO PAREDES
Jefe del Área de Administración
UGEL.02 S.M.P.

KAMP/JADM
RAMF/Coord. E. Log.



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262349

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1BF922**